

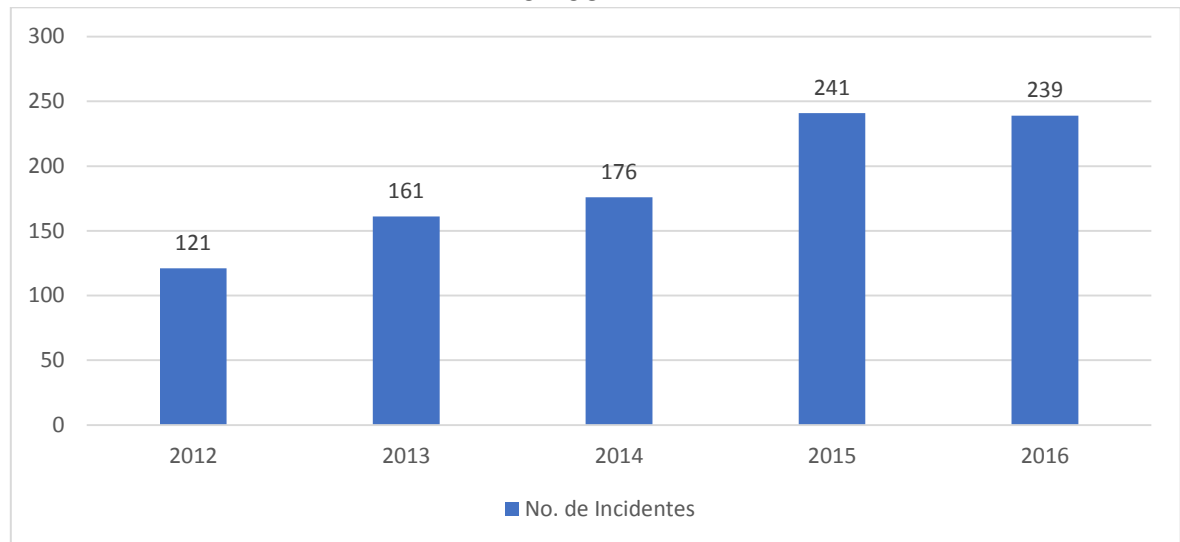
			Número de Incidentes Presentados				
Centro Penitenciario	Capacidad Instalada	Población Penitenciaria	2012	2013	2014	2015	2016
CHALCO	557	2,801	16	14	42	25	41
CUAUTITLÁN	359	1,236	0	10	2	21	12
NEZA SUR	413	224	0	0	0	0	0
IXTLAHUACA	164	398	4	0	0	2	1
TENANCINGO	193	507	0	4	2	5	9
TEMASCALTEPEC	141	218	0	2	1	9	2
VALLE DE BRAVO	260	364	0	3	0	0	0
ZUMPANGO	120	429	1	2	2	3	3
TENANGO	1,218	1,154	0	1	3	2	1
SULTEPEC	184	213	5	1	0	5	4
OTUMBA CENTRO	108	78	2	4	0	0	0
OTUMBA TEPACHICO	952	933	17	30	12	1	4
JILOTEPEC	86	321	4	5	3	4	3

			Número de Incidentes Presentados				
Centro Penitenciario	Capacidad Instalada	Población Penitenciaria	2012	2013	2014	2015	2016
EL ORO	90	244	0	0	0	0	0
LERMA	57	138	0	0	0	0	0
NEZA NORTE	326	112	0	0	0	0	0
QUINTA DEL BOSQUE	500	149	1	1	3	0	2
PENITENCIARÍA MODELO	323	247	0	1	0	2	0
TOTAL	13,547	27,023	121	161	176	241	239

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El total de incidentes presentados en los Centros Penitenciarios del Estado de México en el periodo de 2012-2016 se muestra a continuación en un orden descendente: 241 en el año 2015, 239 en el año 2016, 176 en el año 2014, 161 en el año 2013 y 121 en el año 2012, sumando un total de 938.

Figura 5.2.
Número de incidentes totales registrados por año en el Estado de México.



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

c) ¿Cuáles y cuántos son los cinco incidentes más recurrentes que se presentaron en los centros penitenciarios de la entidad federativa durante el periodo 2012-2016?

Cuadro 5.6.
Cantidad e incidentes presentados en los Centros Penitenciarios en el periodo 2012-2016

Tipo de Incidente	Número de Incidentes Presentados				
	2012	2013	2014	2015	2016
Agresiones	52	80	89	139	142
Riñas	4	2	2	0	2
Autoagresiones	3	6	11	14	9
Homicidios	7	7	6	6	5
Motín	0	0	0	0	1
Evasión	0	0	1	0	6
Intento de evasión	0	0	0	1	0

Tipo de Incidente	Número de Incidentes Presentados				
	2012	2013	2014	2015	2016
Suicidios	8	1	1	5	5
Picados	47	65	66	76	69
TOTAL	121	161	176	241	239

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

De acuerdo con los datos obtenidos, se registraron nueve tipos de incidentes en el periodo 2012-2016, los cuales corresponden a agresiones, riñas, autoagresiones, homicidios, motín, evasión, intento de evasión, suicidios y picados, de los cuales los cinco más frecuentes fueron: agresiones, picados, autoagresiones, homicidios y suicidios.

Para el caso del incidente de agresiones, el número ha aumentado considerablemente, ya que en el año 2012 se registraron 52 casos mientras que para el año 2016 la cifra aumentó a 142; en el rubro de picados en el año 2012 se registraron 47 casos mientras que para el año 2016 se reportaron 69. Los incidentes como motines, evasión e intento de evasión tuvieron una nula presencia en el periodo mencionado. La instancia correspondiente fue quien presentó la información.

Sección 2. Subprograma de Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes

5.2.1. Avance Presupuestario

Cuadro 5.7.

**Avance presupuestario del Subprograma de Fortalecimiento de la Autoridad
Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para
Adolescentes**

Convenido	Modificado	Pagado	Ejercido	Devengado	Comprometido	Por ejercer
Aportación federal (FASP)						
1,127,584.00	1,127,584.00	0	0	0	1,124,840.00	2,744.00
Aportación estatal						
281,896.00	281,896.00	0	0	0	259,636.25	22,259.75
Total del financiamiento conjunto						
1,409,480.00	1,409,480.00	0	0	0	1,384,476.25	25,003.75

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

5.2.2. Cumplimiento de Metas Convenidas

a) ¿La entidad federativa cuenta con la Autoridad Administrativa Especializada para Adolescentes como lo establece la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes?

La reforma al sistema de justicia penal para adolescentes cobra especial relevancia en el marco de los cambios constitucionales de 2008, por lo cual urge que los espacios de internamiento para adolescentes se encuentren ajustados a dichas reformas. Con la información obtenida en esta evaluación, la institución ejecutora manifiesta contar con la Autoridad Administrativa Especializada para Adolescentes como lo establece la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, lo cual representa un gran avance para el tratamiento penal de este sector de población en el Estado de México.

b) ¿Cuáles fueron las principales acciones implementadas del Subprograma con la aplicación de recursos del financiamiento conjunto del año 2017?

De acuerdo con el Informe Estatal de Evaluación FASP 2017 acerca del avance en la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto del Subprograma con corte al 31 de diciembre de 2017, las principales acciones implementadas se aprovecharon en la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, informático-administrativo y vehículos.

A continuación, se expone el desglose de bienes y/o servicios que fueron reportados por la instancia para el proyecto de inversión:

Cuadro 5.8.
Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes	Unidad de Medida	Cantidad
Escritorio	PIEZA	20
Escritorio ejecutivo	PIEZA	50
Computadora de escritorio	PIEZA	20
Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	PIEZA	20
Videoprojector	PIEZA	1
Vehículo	PIEZA	3
Antenas externas	PIEZA	2

Fuente: Elaboración propia con datos del Anexo Técnico FASP 2017.

En el avance presupuestario no se agregan los detalles debido a que el Secretariado Ejecutivo, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, cuenta con un proceso para obtener la información pormenorizada de los avances. En este caso, la instancia presentó la información correspondiente.

Sin embargo, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de junio de 2016, señala en su artículo 235 “Condiciones del Centro de Internamiento”, fracción I y II respecto al equipamiento y sistemas de seguridad, que los Centros de Internamiento

deberán contar con la estructura y equipamiento de las unidades cumpliendo entre otras cosas con:

I. Espacios, incluidos comedores, cocinas, dormitorios y sanitarios, que respondan a las necesidades particulares de acceso y atención de quienes estén internados, tales como intimidad, estímulos visuales, requerimientos especiales con motivo de género, discapacidad, fomento de las posibilidades de asociación con sus compañeros y de participación colectiva en actividades culturales, de educación, capacitación, desarrollo artístico, desempeño de oficios, esparcimiento y recreación, así como otras necesidades derivadas del desarrollo de la vida cotidiana y;

II.- Que cuenten con un sistema eficaz de alarma, evacuación y buen resguardo, para los casos de incendio, inundación, movimientos telúricos o cualquier otro riesgo contra la seguridad e integridad de quienes se encuentren en el interior del Centro de Internamiento.⁴⁰

5.2.3. Avance General del Subprograma

a) ¿Cuál es la cantidad de personal de seguridad que debe cumplir con la capacitación para ser considerado Guía Técnico y cuántos elementos de este personal ya cumplieron con la misma?

De acuerdo con la información obtenida por la instancia, 151 personas deben cumplir con la capacitación para ser considerados Guías Técnicos, de las cuales 108 ya han cumplido con dicha medida, lo que permite inferir que 43 se encuentran en capacitación continua.

b) ¿Cuál es la cantidad de personal técnico que debe cumplir con la capacitación establecida en el Programa Rector de Profesionalización para lograr la especialización y cuántos elementos de este personal ya cumplieron con la misma?

⁴⁰Artículo 235 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, 2016.

El personal técnico será considerado como aquel grupo integrado por pedagogos, trabajadores sociales, médicos, psicólogos, abogados, entre otros.

El personal técnico que cumplió con la capacitación que se establece en el Programa Rector de Profesionalización es de 238 técnicos, cantidad que debe sumarse a los 254 que ya la han cumplido. A continuación, se agrega información sobre uno de los programas de capacitación.

**Cuadro 5.9.
Capacitación**

Nombre del programa de capacitación	Tipo de programa	Personal al que se dirige	Duración del programa (horas)	Número de elementos a capacitar	Tipo de recurso, ejercicio fiscal y cantidad	Instancia capacitadora
Especialización para los operadores del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes con enfoque en Facilitadores de Mecanismos Alternativos	Formación continua	Facilitadores de Mecanismos Alternativos de la FGJEM	180 HORAS	25	FASP 2017 250.000.00	Fiscalía General de Justicia del Estado de México

Fuente: Secretariado Ejecutivo, Dirección General de Vinculación y Seguimiento. Diciembre 2017.

c) ¿Cuántos CEIA ya cuentan con áreas para realizar la atención de adicciones en la modalidad residencial?

La instancia informó que 0, lo que significa que es urgente la instalación de dichas áreas ya que las adicciones en jóvenes que han tenido conflicto con la ley es una constante; además, constituye un elemento preventivo de la comunidad

pronunciado en la nueva Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en el artículo 266 fracción IV. Por lo anterior se considera que la instancia ejecutora ha sido omisa en este punto.

d) ¿Qué acciones se realizan actualmente para diagnosticar y atender el consumo de adicciones?

La instancia responde a la pregunta parcialmente, ya que sólo menciona la participación del Comité del Tribunal de Tratamiento de Adicciones de Adolescentes con el programa de Atención con Abuso o Dependencia a Sustancias Psicotrópicas, sin embargo, la información no es específica en torno a la participación de dicho Comité, ya que debe agregar los contenidos de las actividades que fueron implementadas por los especialistas en favor de la comunidad, anexando evidencias de las acciones. De acuerdo con el programa de acción específico “Prevención y Atención Integral de las Adicciones” el diagnóstico consiste en la identificación de la existencia o no de una enfermedad fundándose en la exploración física y el análisis de los síntomas y signos clínicos, para determinar un padecimiento o condición clínica, auxiliándose para ello, en caso necesario, de estudios auxiliares de diagnóstico y tratamiento (Secretaría de Salud, 2015), por lo que de inicio es necesario contar con un reporte médico que especifique si está indicada o no la realización de estudios clínicos para iniciar el tratamiento en adicciones de las y los adolescentes.

En la actualidad se cuenta con un antecedente importante para atender el tema de adicciones, ya que para el año 2012 se entrevistaron a 3,698 menores infractores internados en Consejos Tutelares, de los cuales el 91.5% fueron hombres; la mayoría entre 15 y 18 años (89.9%). Los delitos más frecuentes cometidos fueron: robo (73.8%), delitos contra la salud (6.0%) y otros delitos (10.0%) en donde la edad promedio de inicio en el consumo de sustancias fue de 14.1 años, iniciándose en el

consumo de sustancias inhalables entre los 10-14 años, y del tabaco de 15-18 años.⁴¹

Cuadro 5.10.
Principal droga de inicio en menores infractores

Principal droga de inicio en menores infractores.		
	Droga de inicio	
Grupo de edad	Inhalables	Tabaco
10-14 años	25.8%	21.9%
15-18 años	14.9%	28.4%

Fuente: SS/DGAE/DGE/SISVEA/Consejos Tutelares para Menores, 2012.

En contraste a los datos anteriores, el mayor consumo de alcohol e inhalables se identificó en mujeres (39.7% y 20.6% respectivamente). Se destaca que el 94.73% de los menores que cometieron algún delito bajo efecto de alguna sustancia son del sexo masculino, y el 93.5% tenía entre 15 y 18 años. Entre las sustancias referidas, el alcohol fue la más frecuente (43.3%), seguida por la marihuana (23.7%) y los inhalables (22.2%) (véase cuadro 5.11).⁴¹

Cuadro 5.11.
Motivos de ingreso y consumo de drogas, Consejo Tutelar de Menores

Motivo de ingreso y consumo de drogas. Consejo Tutelar de Menores.						
Tipo de delito/droga	Tabaco	Alcohol	Mariguana	Inhalables	Drogas ilícitas	Drogas médicas
Robo	3	150	88	67	9	0
Actos violentos	1	9	0	2	0	0

⁴¹ *Ibid.*, p. 46

Motivo de ingreso y consumo de drogas. Consejo Tutelar de Menores.						
Portación de arma de fuego	0	3	0	1	0	0
Delitos contra la salud	1	7	21	0	0	0
Delitos sexuales	0	5	3	2	2	0

Fuente: SS/DGAE/DGE/SISVEA/Consejos Tutelares para Menores, 2012.

Como se ha mencionado, es prioritario atender el tema de la adicciones bajo la premisa que el binomio privación de libertad y adicción a alguna sustancia aumenta la probabilidad de problemas de conducta de los y las adolescentes, especialmente si se considera que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco ENCODAT 2016- 2017, el consumo de drogas de cualquier tipo, en alguna etapa de la vida, aumentó entre los años 2011- 2016 [(INPRFM), 2017]. Sin importar el género, existe una tendencia al consumo de sustancias por orden de aparición en sus vidas como: marihuana, cocaína, crack, alucinógenos e inhalables; la consideración anterior se agrava al hallar que la población entre 12 y 17 años ha consumido algún tipo de droga, está en el mismo rango de edad en que se encuentran los y las adolescentes privados de su libertad.⁴²

e) ¿Cuántos CEIA cuentan con áreas para alojar a madres adolescentes con sus hijas(os), así como de áreas para proporcionar la visita íntima?

La instancia ejecutora reportó no contar con lugares para madres adolescentes, así como de visita íntima, lo cual es una falta muy importante que representa un claro obstáculo para el respeto de los derechos humanos de los adolescentes que se encuentran en los CEIA y, por supuesto, una falta de cumplimiento a lo que marca la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Pena para Adolescentes en su artículo 235, que trata acerca de las condiciones de los Centros de Internamiento.

⁴² *Ibid.*, p. 50

f) ¿Cómo atienden las nuevas atribuciones que la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes establece en materia de evaluación de riesgos y supervisión de medidas no privativas de la libertad y de la suspensión condicional del proceso?

La Dirección de Reinserción Social y Tratamiento de Adolescentes, a través de las Preceptorías Juveniles Regionales de Reintegración Social, en cumplimiento al artículo 71 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, se encarga de aplicar las medidas no privativas de la libertad y suspensión condicional del proceso, dando cumplimiento a las resoluciones del órgano jurisdiccional.

f.1) ¿Cuántas evaluaciones de riesgo se solicitaron y emitieron durante el año 2017?

De acuerdo con la información recibida por parte de la instancia ninguna evaluación de riesgo se solicitó ni se emitió. En este rubro, sí se cumple con la información solicitada, sin embargo, lo hace de forma parcial, ya que no ofrece explicaciones de por qué aparece en “0” su respuesta. Es necesario llevar dichas evaluaciones, ya que la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes señala en sus artículos 71 y 72 que habrá una Autoridad Administrativa especializada dependiente de la Administración Pública federal o estatal con autonomía técnica, operativa y de gestión que, independientemente de su organización administrativa, tenga las siguientes atribuciones:

a) Entrevistar a las personas adolescentes detenidas o citadas a la audiencia inicial para obtener sus datos socio-ambientales sobre riesgos procesales; b) evaluar los riesgos procesales para la determinación de las medidas cautelares; c) proporcionar a las partes el resultado de la evaluación de riesgos procesales; d) realizar solicitudes de apoyo para la obtención de información a las áreas con funciones similares de la Federación o de las entidades federativas y, en su caso, atender las que les sean requeridas, y e) las demás que establezca la legislación aplicable (DOF 16/06/2016).

f.2) ¿A cuántos adolescentes se les impuso alguna medida cautelar durante el año 2017?

La instancia reporta que 40 adolescentes fueron receptores de la imposición de alguna medida cautelar durante el año 2017.

f.3) Del total de medidas cautelares impuestas a adolescentes señaladas en el sub inciso anterior (f.2), ¿Cuántas se cumplieron durante el año 2017?

La instancia refiere que, de las 40 medidas cautelares impuestas en el año 2017, 37 se cumplieron. La autoridad sí cumple con la información solicitada.

f.4) ¿Cuántos adolescentes se sujetaron a la suspensión condicional del proceso?

La instancia refiere que 40 adolescentes se sujetaron a la suspensión condicional del proceso. Sí se cumple con la información solicitada.

Describe cómo se realizó la supervisión y el seguimiento

En la descripción que refiere la instancia se indica que ésta se hizo a través de las Preceptorías Juveniles Regionales de Reintegración Social del Estado de México, proporcionando la asistencia técnica a los adolescentes ordenada por el órgano jurisdiccional. La instancia cumple parcialmente con la información solicitada ya que menciona que se realizó proporcionando asistencia técnica a los adolescentes, sin embargo, no indica cómo se llevó a cabo el seguimiento.

f.5) ¿A cuántos adolescentes se les dio supervisión y seguimiento del cumplimiento de la medida impuesta?

Con la información obtenida de la instancia, ésta refiere que a 221 adolescentes se les dio supervisión y seguimiento del cumplimiento de la medida impuesta. Sí se cumple con la información solicitada.

Describe cómo se realizó la supervisión y el seguimiento.

Dentro de la descripción que ofrece la instancia para el caso de las medidas privativas y no privativas de la libertad, se informa que se dio cumplimiento al plan individualizado de actividades ordenadas por la autoridad judicial, asimismo a través del plan individualizado de ejecución, se lleva a cabo el seguimiento y supervisión de los programas educativos, deportivos, culturales, de protección al ambiente, de adquisición de habilidades y destrezas de un oficio; correspondiendo su aplicación al Centro de Internamiento para Adolescentes "Quinta del Bosque" y Preceptorías Juveniles Regionales de Reintegración Social respectivamente. Sí se cumple con la información solicitada.

g) ¿Se están creando y equipando las áreas para atender las responsabilidades señaladas en el inciso (f)? Describa la infraestructura, equipamiento y recursos humanos con los que cuenta.

Se cuenta con una Dirección de Reinserción Social y Tratamiento de Adolescentes, con dos departamentos que se encargan de regular las funciones administrativas del centro de internamiento para adolescentes "Quinta del Bosque", con las 23 Preceptorías Juveniles Regionales de Reintegración Social y del albergue para adolescentes, 7 de ellas se encuentran en inmuebles propiedad del Estado de México y las restantes se encuentran en áreas habilitadas por autoridades municipales, por ser autoridades corresponsables en la Ley Nacional del Sistema integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Se cuenta con un albergue para adolescentes, ubicado en Almoloya de Juárez, México, el cual se encuentra habilitado para la atención de los adolescentes que se encuentran en estado de abandono, por ser vulnerables a la manifestación del delito, dando con ello cumplimiento al artículo 250 de dicho ordenamiento. Se cuenta con 144 servidores públicos con plaza estatal y 73 servidores públicos con plaza municipal, dando un total de 213 servidores públicos.⁴³

⁴³ La sumatoria correcta de los 144 servidores públicos con plaza estatal y los 73 servidores públicos con plaza municipal es de 217, no 213 como lo refiere la instancia.

La instancia cumple con la información solicitada en los rubros de infraestructura y recursos humanos, sin embargo, no describen el equipamiento, la razón puede estar relacionada a que aún faltan recursos pendientes por aplicar en este programa.

Sección 3. Subprograma de Acreditación (certificación) de Establecimientos Penitenciarios

5.3.1 Avance Presupuestario

Cuadro 5.12.

Acreditación (certificación) de establecimientos penitenciarios

Convenido	Modificado	Pagado	Ejercido	Devengado	Comprometido	Por ejercer
Aportación federal (FASP)						
2,492,952.00	2,492,952.00	0	0	0	0	2,492,952.00
Aportación estatal						
623,238.00	623,238.00	0	0	0	0	623,238.00
Total del financiamiento conjunto						
3,116,190.00	3,116,190.00	0	0	0	0	3,116,190.00

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

5.3.2. Cumplimiento de Metas Convenidas

a) ¿Cuáles fueron las principales acciones implementadas del Subprograma con la aplicación de recursos del financiamiento conjunto del año 2017?

La instancia reporta que no se implementaron acciones porque el recurso federal se reintegró a la Tesorería de la Federación (Tesofe).

b) ¿Cuántos Centros Penitenciarios de la entidad federativa promovieron una acreditación por parte de la Asociación de Correccionales de América (ACA) durante el año 2017?

En lo que corresponde al número de centros penitenciarios de la entidad federativa que promovieron una acreditación por parte de la Asociación de Correccionales de América (ACA) durante el año 2017, la instancia señala cuatro Centros Penitenciarios de Readaptación Social: Nezahualcóyotl norte (psicosocial), Nezahualcóyotl sur (femenil), Tenango del Valle y Recertificación Penitenciaria Modelo.

c) ¿Cuántos centros penitenciarios de la entidad federativa obtuvieron la acreditación de la ACA durante el año 2017?

De acuerdo con la información obtenida de la instancia, cuatro centros penitenciarios de la entidad federativa obtuvieron la acreditación ACA durante el año 2017, los cuales se hacen mención a continuación: Nezahualcóyotl norte (psicosocial), Nezahualcóyotl sur (femenil), Tenango del Valle y Recertificación Penitenciaria Modelo ubicada en el Estado de México.

5.3.3 Avance General del Subprograma

a) ¿Cuántos Centros Penitenciarios estatales se encuentran acreditados, reacreditados, en proceso de acreditación o sin acreditación por parte de la Asociación de Correccionales de América (ACA)?

Cuadro 5.13.
Centros Penitenciarios acreditados y reacreditados

Centro Penitenciario	Acreditado	Re-acreditado	En Proceso de Acreditación	Sin Acreditación
NEZAHUALCOYOTL NORTE	X		0	0
NEZAHUALCOYOTL SUR	X		0	0
TENANGO DEL VALLE	X		0	0

Centro Penitenciario	Acreditado	Re-acreditado	En Proceso de Acreditación	Sin Acreditación
PENITENCIARIA MODELO		X	0	0
Total	3	1	0	0

Fuente: Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017 (FASP 2017).

De acuerdo con la información obtenida, los centros penitenciarios estatales que se encuentran acreditados, en proceso de acreditación o sin acreditación por parte de la Asociación de Correccionales de América (ACA) son 3 centros penitenciarios acreditados: Nezahualcóyotl Norte, Nezahualcóyotl Sur y Tenango del Valle; la Penitenciaría Modelo está en condición de reacreditación y de los cuatro ninguno se encuentra en proceso de acreditación o sin acreditación.

CAPÍTULO 6. Programa de Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos

La ciencia forense deriva del latín *forensis* “concerniente o relativo al foro”. Lo cual nos lleva a la Roma Antigua donde la imputación, argumentación y pruebas de un delito requerían ser presentadas en un foro de personas a quienes se consideraba importantes, para que éstas últimas decretaran la sentencia. A partir de lo anterior, es que nació la medicina forense, cuando la fundamentación de esos casos requirió del conocimiento médico. De tal manera, que el estudio del hecho delictuoso por medio de disciplinas como lo puede ser la criminalística, criminología o psiquiatría forense, las cuales nacen a partir de la medicina forense, nos llevan a explicar con mayor exactitud la verdad histórica de un hecho delictivo. Por lo cual la ciencia forense es un conjunto de conocimientos de carácter científico y técnico que, a través del análisis e investigación de indicios de un hecho presumiblemente delictuoso, puede mostrar resultados ante la autoridad jurídica correspondiente y contribuir en la prevención del delito, así como en la procuración y administración de justicia.

Por lo anterior, la investigación científica del delito requiere de la implementación de los métodos y técnicas alcanzados por el desarrollo tecnológico. En el momento histórico actual son múltiples los avances que permiten hacer más eficiente la procuración de justicia, sin embargo, estos avances requieren de importantes recursos económicos, de infraestructura y de personal capacitado, como lo exige la tecnología del uso del ADN con fines de identificación.

En lo relativo a las armas de fuego, actualmente se cuenta con aplicaciones ópticas y de fotografía digital para el registro e identificación de elementos balísticos, como lo son los proyectiles y su rallado, los casquillos y las marcas que deja la aguja del percutor en el fulminante. Estas aplicaciones se ven potenciadas por las tecnologías de la comunicación que permiten, por ejemplo, en el caso del Sistema Integrado de

Identificación Balística (IBIS por sus siglas en inglés),⁴⁴ intercambiar información a grandes distancias en muy poco tiempo, con lo que se aumentan las posibilidades de resolver investigaciones delictivas.

Las múltiples especialidades periciales son el brazo técnico de la triada de la investigación forense, que se complementa con la policía de investigación y los fiscales, por lo que las ciencias forenses tienen una importancia trascendental en la procuración de la justicia en el mundo contemporáneo.

En este sentido, es que a partir del año 2013 el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXXIII Sesión, celebrada el 2 de agosto de 2012, aprueba la creación del Programa con Prioridad Nacional denominado “Genética Forense”,⁴⁵ que nace ante “la necesidad de conformar una política integral de Estado que atienda la investigación y búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas”. Esto dio paso a la conformación de un esfuerzo coordinado para fortalecer los servicios periciales y médico forenses de las instancias de procuración de justicia del país, atendiendo en todo momento a los lineamientos enmarcados en el sistema de justicia procesal penal acusatorio”.⁴⁶ Se le dotó de recursos por medio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), el cual es un fondo presupuestal previsto en la Ley de Coordinación Fiscal a través del cual se transfieren recursos

⁴⁴ El Sistema IBIS es la base de datos nacional para almacenar y consultar elementos de identificación balística, a fin de que las procuradurías y fiscalías del país cuenten con información que les permita identificar las armas utilizadas en diversas escenas del crimen en todo el país; para su operación es necesaria la capacitación en la utilización del Sistema E-trace.

E-trace (Sistema de Rastreo Electrónico) es un sistema con base en la Internet que permite a las agencias de seguridad pública participantes solicitar el rastreo de armas de fuego al Centro Nacional de Rastreo (NTC, por sus siglas en inglés) de la ATF (Agencia de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos). Los usuarios autorizados pueden recibir los resultados de los rastreos de las armas de fuego por el mismo sitio Web, buscar una base de datos de todos los rastreos de armas de fuego enviados a una agencia individual, y efectuar funciones analíticas.

⁴⁵ Quinto Informe de Gobierno, 2017. Anexo Estadístico. Estadísticas Nacionales, Eje Fundamental México en Paz, Financiamiento Conjunto para los Programas de Seguridad Pública, p. 52. (Consulta: 19 de diciembre de 2017).

⁴⁶ Agencia de Investigación Criminal 2017, “Desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos”, 17 de enero de 2017 (Consulta: 19 de diciembre de 2017).

a las entidades federativas para dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública. El FASP atiende a los cinco Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y se orienta a los diez Programas con Prioridad Nacional, del que se desprende el Programa “Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos” (Véase cuadro 6.1).

Cuadro 6.1.
Comparación del Eje Estratégico del SNSP y el Programa con Prioridad Nacional 2017 Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos

Eje Estratégico del SNSP	Programa con Prioridad Nacional
Gestión de Capacidades Institucionales para el Servicio de Seguridad Pública y la Aplicación de la Ley Penal.	Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos
Fortalecer en las instituciones de seguridad pública, procuración y administración de justicia, penitenciarias y de ejecución de medidas para adolescentes, las capacidades para cumplir con sus responsabilidades y con los principios del nuevo sistema de justicia penal.	Dotar de infraestructura, equipamiento y capacitación especializada en la aplicación de las ciencias forenses como parte fundamental en la investigación de hechos constitutivos de delitos.

Fuente: Elaboración propia con datos del Acuerdo 03/XXXVIII/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2015.

6.1. Avance Presupuestario

De acuerdo con la información remitida por el Secretariado Ejecutivo en el mes de octubre del FASP 2017, el presupuesto convenido para el Programa con Prioridad Nacional VI es por la cantidad de \$23,912,840, lo que representa el 3.86% del recurso total de la entidad federativa. Sin embargo, es de destacar que si comparamos esta partida con la del año inmediato anterior, donde fue de \$24,070,000, respecto a la actual, ésta tuvo una disminución de \$157,160, es decir, un -0.65%. En este sentido, se puede observar que al igual que otros Programas con Prioridad Nacional los recursos disminuyen año con año en términos reales, lo que plantea una situación desfavorable, en tanto constriñe la capacidad de acción de las ciencias forenses ante el eventual crecimiento de la demanda pericial. La falta

de presupuesto suele ser una solicitud continua en las instituciones de investigación del delito, como se ha documentado en estudios internacionales⁴⁷ y nacionales.⁴⁸

Empero, en la información enviada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el mes de diciembre de 2017, se observa una variación respecto a los datos previos, toda vez que se informa que el presupuesto o recurso autorizado para el año 2017 es por la cantidad de \$23,903,289.70, mientras que para el año 2016 menciona que fue por \$23,604,013.17, por lo cual al hacer una comparación se advierte un incremento del presupuesto por un monto de \$299,276.53 pesos, es decir, un 1.27%. Si bien es importante mencionar que un incremento en el presupuesto siempre es necesario, con el objeto de poder cumplir a cabalidad las metas planteadas o en todo caso, superarlas, en este contexto, la relevancia reside en que las variaciones en los datos remitidos despiertan dudas, por lo cual es conveniente que la información enviada para su evaluación sea exacta, transparente y de calidad.

El ejercicio del presupuesto que finalmente se ha reportado arroja una pequeña cantidad restante por ejercer, como se aprecia en el siguiente cuadro; aunque se trata únicamente de \$464.27 pesos, cabría la posibilidad de que el presupuesto fuera ejercido en su totalidad. Si bien, agotar completamente los recursos pudiera requerir una planeación más estricta, es deseable que tal gestión presupuestal se lleve a cabo de forma más ajustada (véase cuadro 6.2).

⁴⁷ Wrigth, Alan, *Policing: an introduction to concepts and practice*, Reino Unido, Willam Publishing, 2002.

⁴⁸ Cortez, Edgar y Santiago Gómez, Tilemy, *Diagnóstico y propuestas de rediseño institucional de servicios periciales y forenses (Campeche, Distrito Federal y Puebla)*, México, D.F., Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, 2014.

Cuadro 6.2.
Avance presupuestario del Programa Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos, FASP 2017

Convenido	Modificado	Pagado	Ejercido	Devengado	Comprometido	Por ejercer
Aportación federal (FASP)						
23,912,840.00	23,903,289.70	18,881,878.77	598,660.84	4,422,285.82	0	464.27
Aportación estatal						
0	0	0	0	0	0	0
Total del financiamiento conjunto						
23,912,840.00	23,903,289.70	18,881,878.77	598,660.84	4,422,285.82	0	464.27

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

6.2. Cumplimiento de Metas Convenidas

a) ¿Cuáles fueron las principales acciones implementadas del Programa con la aplicación de recursos del financiamiento conjunto del año 2017?

De acuerdo con lo reportado por la Fiscalía General de Justicia “las principales acciones implementadas consistieron en la adquisición de materiales y equipo de laboratorio, otros productos químicos, mobiliario de oficina y equipo de cómputo, así como la contratación de servicios de mantenimiento para equipo especializado”.

Aunque esta referencia es coherente con la asignación presupuestal, está ausente el soporte concreto sobre los gastos realizados en la compra de insumos de laboratorio y equipo especializado, al igual que con la contratación de servicios de mantenimiento. El sustento documental de estas acciones es necesario para garantizar la transparencia en la gestión institucional; su ausencia, por el contrario, puede despertar desconfianzas y sugerir prácticas cuestionables que, llegado el caso, podrían dirigir hacia la búsqueda de responsabilidades concretas.

Asimismo, en el documento Proyecto de Inversión para el Programa “Desarrollo de Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos se ha incluido, en el “Anexo uno”, un cuadro descriptivo con lo que podría ser la proyección de compras de la “Partida genérica 255, Materiales, accesorios y suministros de laboratorios”, sin embargo, no hay forma de corroborar que ese ejercicio presupuestal se ha

llevado a cabo, pues no fue remitida información documental, como podrían ser las facturas correspondientes, que respalden esta información. Si bien, en la documentación ofrecida por la Fiscalía General de Justicia se incluyen tres contratos administrativos de adjudicación de bienes, los mismos no detallan los montos ni los insumos adquiridos, por lo que no es posible tener certeza alguna del uso de los recursos.

Y aunque se haya enunciado que se adquirió equipo de cómputo, contratación de servicios de mantenimiento y equipo especializado, no hay forma de corroborarlo, y sólo se cuenta con la “Estructura programática presupuestal 2017”, documento conjunto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Coordinación General de Servicios Periciales del Estado de México y, al menos de forma nominal, los Servicios Periciales de la Agencia Criminal de la PGR. Sin sustento documental, no podemos considerar que se implementaron acciones con los recursos del programa, lo que resulta de una gravedad considerable.

b) ¿Cuántos perfiles genéticos de cuerpos no identificados y de familiares que buscan a personas desaparecidas fueron registrados en la Base de Datos Nacional de Perfiles Genéticos durante el año 2017?

De acuerdo con información entregada por la Coordinación General de Servicios Periciales se registraron 567 perfiles genéticos. Sin embargo, no existe una categorización de esta cifra, no es posible saber cuántos perfiles son de cuerpos no identificados, ni cuántos de familiares que buscan a personas desaparecidas. Aunque se hayan incluido, a manera de respaldo de la información, cuatro oficios con sellos de acuse de recibido dirigidos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia, la información está incompleta pues sólo se informa: el 15 de mayo de 2017, del envío de “54 perfiles genéticos de cadáveres desconocidos y familiares de personas desaparecidas”; el 19 de abril de 2017 del envío de “117 perfiles genéticos de cadáveres desconocidos y familiares de personas desaparecidas”; el 19 de mayo de 2017 se informa del envío de “118 de perfiles genéticos de familiares de personas desaparecidas”. Se incluye un cuarto oficio, pero la baja calidad de la imagen no hace posible una lectura confiable

del mismo, probablemente la fecha de elaboración sea enero de 2018. En el texto que llega a ser visible, parece que se hace mención del envío de más perfiles genéticos pertenecientes a años previos, pero es imposible tener certeza por la mala calidad del documento digital.

Cabe hacer mención que, aunque en este último oficio se estuviera reportando el resto de los perfiles enviados para integrarse a la Base de Datos Nacional de Perfiles Genéticos, no se ha cumplido con la obligación de hacer los reportes mensualmente. Por otra parte, la información ofrecida parece indicar una operación desarticulada y negligente, pues en los tres primeros oficios sólo se reporta un total de 289 perfiles en casi cinco meses de operación, mientras que el total anual reportado es de 567 perfiles. Estas cifras parecen indicar una operación incoherente respecto a los datos sobre la cantidad de necropsias realizadas a cadáveres desconocidos en el año, pues se informó de la realización de 697 necropsias, y en todos los casos en los que no se corrobore la identidad de los cadáveres debería de realizarse un perfil genético para integrarse a la Base de Datos Nacional. Que esto no se haya hecho así, puede sugerir una práctica discrecional en la elaboración de perfiles genéticos, lo que resulta negligente y reprobable.

c) ¿Se han enviado los perfiles genéticos de cuerpos no identificados y de familiares que buscan a personas desaparecidas a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República? Si su respuesta es NO, indique el motivo o la causa.

De acuerdo con la información generada por la instancia responsable, sí se han enviado. No se especifica, sin embargo, la cantidad de perfiles genéticos.

Es positivo que se manifieste como cumplimentada la meta de enviar perfiles genéticos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, pero la solicitud no explica la cantidad de perfiles genéticos enviados, y sería preferible que al igual que con la pregunta b), se lleve un registro pormenorizado de los perfiles elaborados

y enviados, pues sólo de esta manera se puede tener una mayor claridad sobre las acciones llevadas a cabo por el área de Servicios Periciales de la FGJEM y, además, una planeación presupuestal de gestión de los insumos, que permita prever de mejor forma la manera ejercer el presupuesto. Asimismo, es importante señalar que la trascendencia de los perfiles obedece a que el “perfil genético individual caracteriza a cualquier persona igual o mejor que sus huellas dactilares, motivo por el cual este perfil recibe también el nombre de huella genética. En este sentido, las aplicaciones del perfil genético individual son muy numerosas, tanto en la investigación básica como en la aplicada”.⁴⁹

d) ¿Cuántos elementos (casquillos y balas) fueron ingresados al Sistema de Huella Balística (IBIS) en el año 2017?

De acuerdo con lo reportado por la instancia responsable, la información es la siguiente (cuadro 6.3):

⁴⁹ Pancorbo, Marian y cols., *Los retos de la genética en el siglo XXI: genética y bioética*, España, Barcelona, Ediciones Universitat, Barcelona, 1999, p. 115.

Cuadro 6.3.

Cumplimiento de Metas Convenidas (registro de casquillos y balas) del Programa Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos, FASP 2017

Tipo de elemento	Elementos ingresados al Sistema IBIS												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Casquillos	577	378	877	836	579	452	355	221	254	208	80	88	4,905
Balas	396	303	568	378	405	357	209	121	78	47	12	91	2,965
Total	973	681	1,445	1,214	984	809	564	342	332	255	92	179	7,870

Fuente: Elaboración propia con datos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Es necesario señalar que se recibió un reporte previo de fecha 7 de diciembre de 2017, que contenía información sobre los elementos ingresados al sistema IBIS hasta el mes de noviembre. En la presentación de esos datos se observaron errores en la sumatoria final de las cifras de casquillos y balas para el mes de enero, e igualmente en la sumatoria total. Los datos entregados diferían, además, por un casquillo adicional (222) para el mes de agosto. Esta diferencia, con la información total entregada, difiere también de aquella reportada en oficios de forma individual en el periodo comprendido entre el mes de enero y el mes de agosto. Las cifras son inicialmente menores en la información reportada mes con mes, en algunos casos, como en el mes de junio, la diferencia llegó a superar los doscientos elementos balísticos. Este hecho documental levanta suspicacias sobre la probidad en el registro de las actividades forenses y, por consecuencia, podría sugerir una inadecuada operación institucional que podría valer un escrutinio más estrecho en busca de responsabilidades concretas. Las discrepancias en el registro no ofrecen un panorama apropiado sobre la operación del sistema, pues independientemente de las razones de estas diferencias, que desconocemos, muestran que la información que se reporta mes con mes no es del todo confiable, y el desfase con la información que se reporta al terminar el año redundante en una falta de transparencia en la operación institucional; lo que resulta grave, pues contar con un registro fidedigno de la

operación del Sistema de Huella Balística (IBIS), es trascendental, y si existen flujos de información limitados o problemáticos se podría impactar negativamente la investigación del delito y, eventualmente, dar lugar a la búsqueda de responsabilidades institucionales e individuales específicas.

e) Número de solicitudes periciales recibidas, así como el número de dictámenes, informes o requerimientos por especialidad pericial y por mes durante el año 2017.⁵⁰

La información fue reportada de forma incompleta por la instancia responsable. Los datos recibidos responden sólo parcialmente a lo requerido y, aunque se ha solicitado de forma reiterada, la información sigue estando incompleta. En lo reportado por parte de los Servicios Periciales, únicamente se enumeran las cantidades totales por mes de las solicitudes periciales recibidas y atendidas. Sin embargo, esta información no se detalla, como exigen los Lineamientos Generales de Evaluación FASP 2017, por especialidad pericial. El cuadro en el que se presentan los datos no se corresponde con lo solicitado, como se muestra a continuación (véase cuadro 6.4).

⁵⁰ La instancia ejecutora presentó la información de forma incompleta.

Cuadro 6.4.

Solicitudes periciales recibidas y atendidas por mes durante el año de 2017 (la instancia ejecutora no reportó la información por especialidad pericial, como estaba estipulado)

	Solicitudes periciales recibidas y atendidas por mes												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Solicitudes Periciales Recibidas	26,688	31,532	41,612	33,466	40,656	36,498	30,116	42,293	39,081	41,444	47,454	36,076	446,916
Solicitudes Periciales Atendidas	26,567	31,501	41,608	33,503	40,633	36,554	30,101	42,269	39,031	41,550	47,434	36,155	446,906
Dictámenes													0
Informes													0
Requerimientos													0

Fuente: Elaboración propia con datos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Como se puede observar en el cuadro 6.4, se ha reportado con el número “0” (cero), la cantidad de dictámenes, informes y requerimientos. En el documento oficial que la instancia ha hecho, el reporte de la información se lee: “Solicitudes periciales recibidas y atendidas [sic] fue modificada por la”, sin que se complete la frase. No es posible saber si acaso se pretendía señalar alguna modificación en la forma de registrar los datos. Como es sabido, a partir del Decreto no. 167 de lo publicado en la *Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México*, de fecha 9 de diciembre de 2016, por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y se emite la declaratoria de la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la misma Fiscalía, se abroga la Ley que crea el Instituto de Servicios Periciales del Estado de México y se derogan las disposiciones legales de menor o igual jerarquía. A la fecha es imposible identificar la promulgación de la normatividad que regule la estructura y los reglamentos de operación sobre los Servicios Periciales, por lo que este cuerpo evaluador no puede pronunciarse más que para señalar que, ante los Lineamientos Generales de Evaluación FASP 2017, hay una negligente presentación de los datos por parte de la instancia ejecutora.

En documentación previa a la contenida en el cuadro precedente, la instancia responsable envió datos para este apartado donde se informan cantidades totales enunciadas de la siguiente forma: "Certificados Médicos", "Especialidades Médicas", "Antrop" [sic], "Odonto" [sic], "Genética" y "Balística", como se muestra más adelante. Sin embargo, ante la ausencia de rigurosidad en el manejo de la información, no es posible saber si estas cifras hacen referencia a la cantidad de dictámenes, informes y/o requerimientos del total de especialidades periciales.

Al no presentarse de forma sistemática la información como fue solicitada, se levantan fuertes críticas sobre la capacidad de gestión y respuesta institucional de los Servicios Periciales, pues por una parte, esto indica un actuar negligente ante una solicitud oficial que reviste de obligatoriedad para quien la recibe. En otro sentido, cuestiona fuertemente la operación misma de los Servicios Periciales del estado, pues al no existir información precisa sobre especialidades periciales básicas en la investigación del delito, como lo es la criminalística de campo, se

podría inferir una operatividad omisa que vulnera los derechos fundamentales de la población.

El adecuado registro y comprensión del desempeño pericial son una manera de estrechar y hacer más eficientes las labores de investigación del delito,⁵¹ por lo que al estar ausente esta información se pone en duda la calidad operativa de los Servicios Periciales de la entidad, pues incluso abre la posibilidad de sugerir indagatorias sobre la plantilla pericial, su capacidad y probidad profesional Cabe recordar que, de acuerdo con el artículo 37, fracción II del Decreto no. 167 ya referido, es atribución de los Servicios Periciales: "Registrar sus actuaciones en el sistema informático de la Fiscalía, bajo el número interno de control o el número único de causa que genere el Ministerio Público y alimentarlo con la información requerida, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y la normatividad que emita el Fiscal General". Por lo que insistimos en señalar que las deficiencias en los datos sobre la operación pericial sugieren una función con grandes limitaciones, aun en aspectos básicos como el registro de sus actividades y el cumplimiento de sus atribuciones.

Además de lo ya señalado, es relevante indicar que los datos presentados previamente, en forma de un cuadro, mostraban errores en la sumatoria final de las cantidades mensuales, por lo que a continuación ofrecemos la información recibida (Cuadro 6.5) así como las sumatorias correctas (Cuadro 6.6). Aunado a la falta de información correspondiente para el mes de septiembre en los rubros de genética y balística.

⁵¹ Jackson, Andrew R. W. y Jackson, Julie M., *Forensic Science*, 3ª edición, Inglaterra, Pearson, 2011; Anderson, Terence, Schum, David y Twining, William, *Analysis of Evidence*, Reino Unido, Cambridge University Press, 2005; Cortez, Edgar y Santiago Gómez, Tilemy, op. cit.

Cuadro 6.5.

Datos ofrecidos hasta el mes de noviembre de 2017 con las sumatorias totales erróneas

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	TOTAL
Especialidades Médicas	183	209	286	200	362	236	178	378	306	250	312	2,900
Antrop	20	26	35	24	56	36	19	23		41	42	366
Odonto	32	33	33	18	82	46	28	12		31	29	375
Total	235	268	354	242	500	318	225	341	306	322	383	3,641
Genética	108	141	88	60	88	133	155	51		109	106	1,231
Balística	227	238	509	264	383	316	256	319		399	372	3,597

Fuente: Elaboración propia con información de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Cuadro 6.6.

Datos ofrecidos hasta el mes de noviembre de 2017 con las sumatorias totales corregidas

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	TOTAL
Especialidades Médicas	183	209	286	200	362	236	178	378	306	250	312	2,900
Antrop	20	26	35	24	56	36	19	23		41	42	322
Odonto	32	33	33	18	82	46	28	12		31	29	344
Total	235	268	354	242	500	318	225	413	306	322	383	3,566

Genética	108	141	88	60	88	133	155	51		109	106	1,039
Balística	227	238	509	264	383	316	256	319		399	372	3,283

Fuente: Elaboración propia con datos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Aunque equivocaciones de este tipo pudieran ser consideradas como superfluas, revisten una trascendencia mayor pues, junto con lo ya descrito, levantan dudas sobre la veracidad de toda la información presentada. Este señalamiento se actualiza de forma crítica al recibirse la información final, donde no sólo existen cifras superiores a las presentadas de inicio, sino que en los datos correspondientes al mes de diciembre, existe un sobre-registro, pues la cifra de eventos periciales se eleva de forma inverosímil en el rubro de “Especialidades Médicas + Antrop + Odonto” [sic], y alcanza el número de 22,115, cuando en el mes previo con mayor registro (mayo) se alcanza sólo la cifra de 500 (véase cuadro 6.6).

Una disparidad tan drástica, de más de cuatro mil por ciento, sólo puede indicar una operación apócrifa. Se podrían aventurar diversas hipótesis al respecto de esta anomalía en el registro, sin embargo, ante la falta de información que la explique o contextualice, resulta vano. Los datos registrados para el mes de diciembre harían suponer la realización de 713 acciones periciales por día, lo que equivale a la elaboración de 29 por hora. Esto resulta improbable y sólo puede indicar graves anomalías en la operación y registro de la actividad de los servicios periciales del estado.

Cuadro 6.7.

Cumplimiento de Metas Convenidas (solicitudes periciales recibidas y atendidas) del Programa Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos, FASP 2017

Necropsias	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Identificados	451	563	592	633	695	350	463	646	2,040	759	716	872	8,780
Desconocidos	36	40	113	0	0	177	0	72	46	56	96	61	697
TOTAL	487	603	705	633	695	527	463	718	2,086	815	812	933	9,477

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Certificados Médicos	16,640	20,054	25,014	21,314	25,420	23,828	19,665	27,269	24,700	26,559	30,132	21,837	260,595
Especialidades Médicas	183	209	286	200	362	236	178	378	306	250	312	235	3,135
Antrop	20	26	35	24	56	36	19	23		41	42	31	353
Odonto	32	33	33	18	82	46	28	12		31	29	12	356
Especialidades Médicas + Antrop + Odonto [sic]	235	268	354	242	500	318	225	341	0	322	383	22,115	25,303
Balística	264	234	436	255	251	283	298	237	277	277	290	235	3,337

Fuente: Elaboración propia con datos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

f) ¿Cuántas necropsias realizó a personas en calidad de desconocidas, desglosadas por mes durante el año 2017?

De acuerdo con la información de los Servicios Periciales respecto a las necropsias realizadas de enero a diciembre de 2017 fueron 697, siendo los meses de marzo y junio los que presentan las mayores cifras, sobrepasando más de cien los casos en que se realizaron necropsias a personas que se encontraron en esta calidad de desconocidas, así se puede observar en el cuadro 6.8:

Cuadro 6.8.
Cumplimiento de Metas Convenidas (número de necropsias a personas en calidad de desconocidas) del Programa Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos, FASP 2017

Número de Necropsias a Personas en Calidad de Desconocidas en 2017												
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
36	40	113	0	0	177	0	72	46	56	96	61	697

Fuente: Elaboración propia con datos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

6.3. Avance General del Programa

a) ¿Cuántos laboratorios de genética forense se encuentran en operación en la entidad federativa? Detallar características y capacidades.

De acuerdo con lo reportado, son tres laboratorios de genética forense los que se encuentran en operación en las localidades de Toluca, Tlalnepantla y Texcoco, con las siguientes características y capacidades (véase cuadro 6.9).

Cuadro 6.9.
Avance General del Programa (Laboratorios de Genética Forense en operación) del Programa Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos, FASP 2017

Sede	Características	Capacidades
Toluca	Laboratorio con equipamiento para el análisis de cada una de las etapas del ADN humano, cuenta con certificación de procesos.	Procesamiento de muestras e indicios de origen biológico.
Tlalnepantla	Laboratorio con equipamiento de última generación, para el análisis de cada una de las etapas del ADN humano.	Procesamiento de muestras e indicios de origen biológico.
Texcoco	Laboratorio con equipamiento para el análisis de cada una de las etapas del ADN humano.	Procesamiento de muestras e indicios de origen biológico.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

La gran importancia de un laboratorio de genética en servicios periciales y forenses radica en que se encuentre equipado con tecnología de punta, con el objeto de responder a las exigencias que en materia de prueba impone el nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio; asimismo, es necesario que estén incorporados a procesos de acreditación internacional de los laboratorios forenses, para fortalecer el contenido de las investigaciones penales mediante evidencia científica consistente. En este sentido, sólo el laboratorio ubicado en Toluca cuenta con certificación de procesos, así lo muestra la información enviada por la Coordinación General de Servicios Periciales.

b) ¿Cuántos sistemas IBIS tiene la entidad federativa? ¿Dónde se encuentran ubicados? ¿De cuántos elementos consta?

El Estado de México cuenta con tres sistemas IBIS, los cuales se encuentran ubicados en Toluca, Tlalnepantla y Texcoco, contando con los siguientes elementos (véase cuadro 6.10).

Cuadro 6.10.
Avance General del Programa (elementos con los que cuenta cada Laboratorio de Genética Forense) del Programa Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos, FASP 2017

Sede	Elementos
Toluca	Servidor, Módulo de adquisición de casquillos, Módulo de adquisición de balas y Módulo de consultas
Tlalnepantla	Módulo de adquisición de casquillos, Módulo de adquisición de balas y Módulo de consultas
Texcoco	Módulo de adquisición de casquillos y Módulo de consultas

Fuente: Elaboración propia con datos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

c) ¿Actualmente se encuentra conectado a la Red IBIS de la Procuraduría General de la República? En caso negativo indique el motivo.

Sí, se encuentra conectado a la Red IBIS de la PGR, según se informa en el mismo documento de la pregunta anterior.

d) ¿Con cuántos Servicios Médicos Forenses (Semefos) consta la entidad federativa y de qué categoría son? ¿En qué condiciones se encuentran? Para esta información se solicita incorporar fotografías que complementen la descripción señalada.⁵²

De acuerdo con la información transmitida por la instancia responsable, se cuenta con 40 Servicios Médicos Forenses (Semefos), de los cuales dos son categoría "B" y 38 son categoría "C", como se enlistan a continuación (véase cuadro 6.11).

⁵² Datos parciales proporcionados por la instancia ejecutora.

Cuadro 6.11.
Avance General del Programa (Servicios Médicos Forenses [Semefos]) del
Programa Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos
Delictivos, FASP 2017

NÚMERO	ANFITEATRO	CATEGORÍA
1	Toluca Concentrador	B
2	Lerma	C
3	Tenango	C
4	Santiago Tenguistenco	C
5	Villa Guerrero	C
6	Tenancingo Concentrador	C
7	Tonatico	C
8	Sultepec	C
9	Tejupilco Concentrador	C
10	Temascaltepec	C
11	Amatepec	C
12	Valle de Bravo Concentrador	C
13	Atlacomulco Concentrador	C
14	Ixtlahuaca	C
15	El Oro	C
16	Jilotepec	C
17	Ecatepec Concentrador	C
18	San Agustín Concentrador	C
19	Tecámac	C
20	Otumba	C
21	Coacalco	C
22	Texcoco Concentrador	C
23	Tlalnepantla Torre Concentrador	C
24	Tlalnepantla Barrientos	B
25	Atizapán	C
26	Nicolás Romero	C
27	Huixquilucan	C
28	Naucalpan	C
29	Cuautitlán México	C
30	Cuautitlán Izcalli	C
31	Tultitlán	C
32	Zumpango	C
33	Amecameca	C
34	Chalco Concentrador	C
35	Valle de Chalco	C
36	Ixtapaluca	C
37	Neza Palacio Concentrador	C
38	Neza Perla	C
39	Chimalhuacán	C

NÚMERO	ANFITEATRO	CATEGORÍA
40	La Paz	C

Fuente: Elaboración propia con datos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Del mismo modo, es importante mencionar que no fue enviada ningún tipo de información, ni textual ni fotográfica, que permitiera conocer las condiciones en las que se encuentran los Semefos de la entidad federativa. En este contexto, es trascendental que estos institutos funcionen adecuadamente, con el fin de que dar visibilidad a los cuerpos que han pasado a disposición del Servicio Médico Forense del Estado de México y que se encuentran en calidad de desconocidos, facilitando de esta manera que los mismos puedan ser localizados, identificados y reclamados por sus familiares. Es ahí donde reside que estos se encuentren en condiciones adecuadas para prestar un servicio de calidad a la población.

De acuerdo con el Anexo Técnico FASP 2017 las principales metas son:

“La Entidad Federativa” deberá:

- a) Enviar mensualmente perfiles genéticos de personas no identificadas y perfiles genéticos de indicios biológicos localizados en los lugares de los hechos, así como los perfiles de familiares que buscan desaparecidos, de acuerdo a los convenios de colaboración para intercambio de información para alimentar la base nacional de perfiles genéticos.

Como ya se ha mencionado en el inciso b) del apartado 6.2 Cumplimiento de Metas Convenidas, se recibieron cuatro acuses de recibo donde se notificaba del envío de perfiles genéticos, con fechas:

- 15 de marzo de 2017 - 213B1A000/8667/201
- 19 de abril de 2017 - 213B1A000/1187/2017
- 29 de mayo de 2017 - 213B1A000/1433/2017
- 24 de enero de 2018 – 400L04000/0163/2018

Por lo que no puede considerarse la meta cumplida, pues la obligación de enviar mensualmente los perfiles genéticos de personas no identificadas, indicios biológicos y perfiles de familiares que buscan a personas desaparecidas, no ha

ocurrido salvo en tres meses (de marzo a mayo) durante el año de 2017. Esta omisión puede considerarse grave, toda vez que existe un problema importante a nivel nacional en relación con la desaparición de personas, y un interés gubernamental de dar respuesta a la demanda de la sociedad civil de atender este problema, así lo demuestra la reciente creación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada del 17 de noviembre de 2017, por lo que el uso de tecnología de identificación genética es primordial en la investigación de este tipo de casos, y también en otros delitos de gran impacto social como lo es el secuestro. Es reprobable que sólo se presente información parcial sobre el envío de perfiles genéticos a la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República. En el documento oficial fechado en el mes de enero de 2018, se informa del envío de “61 perfiles genéticos de cadáveres desconocidos correspondientes al año de 2011, 49 perfiles genéticos de cadáveres desconocidos correspondientes al año 2012 y 168 perfiles genéticos de cadáveres desconocidos correspondientes del año 2013 [sic]”. Aunque esta acción es positiva, no cumple con lo estipulado en los Lineamientos Generales de Evaluación para el año 2017.

b) Adquirir, de conformidad con las metas y alcances establecidos, equipos tecnológicos para el análisis de cada una de las etapas del ADN humano; éstos deberán de ser homólogos a la generación de perfiles genéticos basados en SRT (*short tandem repeats*).

De acuerdo con lo reportado por la Fiscalía General de Justicia “No se adquirieron equipo tecnológicos para análisis de ADN”, por lo que la acción no se alcanzó como se tenía contemplado sin que se ofrezca explicación al respecto, lo que representa una omisión a los compromisos establecidos.

c) Adquirir, de conformidad con las metas y alcances establecidos, los suministros y reactivos químicos para el análisis de cada una de las etapas del ADN humano; éstos deberán de ser homólogos a la generación de perfiles genéticos basados en SRT (*short tandem repeats*), considerando marcadores autonómicos y de linaje, compatibles con los marcadores moleculares que emplea el Sistema

CODIS (*Combined DNA Index System*, Sistema Combinado de índices de ADN).

De acuerdo con la información de la instancia responsable, la acción fue realizada, y como prueba de ello anexan copia de tres contratos administrativos de adquisición de bienes por los siguientes conceptos:

- Materiales, accesorios y herramientas menores para laboratorio – Número de contrato: CB/111/2017
- Sustancias y reactivos para laboratorio – Número de contrato: CB/107/2017
- Sustancias y reactivos para laboratorio – Número de contrato: CB/106/2017

Sin embargo, no se cuenta con más elementos documentales que puedan sustentar esta información, pues aunque el respaldo entregado son los Contratos Administrativos de Adquisición de Bienes, estos sólo contemplan datos generales de la adjudicación, sin enlistar de forma detallada las adquisiciones para comprobar el efectivo y correcto ejercicio presupuestal programado.

CAPÍTULO 7. Programa de Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública

Los sistemas de información constituyen una pieza fundamental de la seguridad pública y la impartición de justicia en las sociedades contemporáneas. Éstos posibilitan la toma de decisiones y la planificación en las distintas instituciones de gobierno, cuyos objetivos últimos convergen con los planes nacionales de desarrollo y sostienen el sistema democrático y el Estado de Derecho.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) señala que “en los últimos 50 años se ha ido refinando sistemáticamente el uso de la información y la inteligencia policiales...el hecho es que en muchos países y organizaciones internacionales la inteligencia criminal ha sido adoptada, como estrategia óptima para impulsar la labor de policía en el siglo actual”,⁵³ entendiendo el concepto de inteligencia criminal como sinónimo de información en materia de seguridad.

En México el Centro Nacional de Información (CNI) es la institución en la que se materializa la encomienda de:

“Coordinar, normar y vigilar, la adecuada operación del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, estableciendo estrategias, protocolos y criterios técnicos que permitan la homologación de los registros y el intercambio de datos entre las autoridades competentes en los tres órdenes de gobierno, así como fortalecer la seguridad de las bases de datos criminalísticos (sic) y de personal de seguridad pública, cuidando el cumplimiento de los criterios para el acceso y actualización de las mismas”.⁵⁴

El Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública (SNISP), a su vez, tiene como objetivo “Facilitar el proceso de acopio, análisis e intercambio de

⁵³ UNODC, *Sistemas policiales de información e inteligencia. Manual de instrucciones para la evaluación de la justicia penal*, Nueva York, ONU, 2010, pp. 1-3.

⁵⁴ Capítulo V, “Estructura orgánica”, del Manual de Organización General del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 22 de septiembre de 2017. (Consultado el 15 de diciembre de 2017). Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5498336

información de calidad y utilidad para los fines de la seguridad pública, con el objeto de respaldar la operación de las instituciones de seguridad pública”.⁵⁵

El Sistema requiere de la coordinación en el suministro de información confiable y de calidad, proveniente de las entidades federativas, los municipios y la federación.

Las bases de datos nacionales, criminalísticas y de personal, contienen los registros de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, sentenciados y demás variables necesarias para la operación del sistema.⁵⁶

El SNISP opera a través del CNI por medio de tres ejes:

Cuadro 7.1.
Ejes operativos del CNI

Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública		
CNI	Administración de las bases de datos	Homologación de la información
		Resguardo de la información entregada por cada instancia
	Operación del suministro y consultas	Catálogo de servidores públicos que pueden realizar consultas
		Vigilancia en el suministro y actualización de la información
	Tecnologías	Redes nacionales
		Tecnologías asociadas (datos biométricos, reconocimiento de placas vehiculares, videovigilancia, etc.)

⁵⁵ Artículo 3, De los Programas con Prioridad Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de octubre de 2015, (consultado el 12 de diciembre de 2017). Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5410499&fecha=05/10/2015

⁵⁶ Título Primero, *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2009. (Consultado el 15 de diciembre de 2017). Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgsnsp.htm>

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del CIAPEMAC, 2010.

Para concretar los objetivos del PPN VII, el FASP otorgó una asignación presupuestaria de financiamiento conjunto para el ejercicio fiscal 2017 de \$42,701,567.00, siendo la aportación estatal de \$28,770,057.00, y la federal de \$13,931,510.00.

Cuadro 7.2.
Financiamiento conjunto FASP 2017 PPN VII

Financiamiento Convenido		
Aportación Estatal	Aportación Federal	Aporte Conjunto
\$28,770,057.00	\$13,931,510.00	\$42,701,567.00

Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública del Estado de México.

Si se compara el financiamiento conjunto FASP convenido para el PPN VII del ejercicio fiscal 2016, que tuvo una asignación conjunta de \$47,545,643.00, con el del año 2017, se observa una disminución de \$4,844,076.00 entre ambos años.

El PPN VII se subdivide a su vez en dos subprogramas:

- Subprograma Sistema Nacional de Información (bases de datos)
- Subprograma de Registro Público Vehicular (Repuve).

El dinero convenido para los dos subprogramas que integran al PPN VII se asignó de la siguiente forma:

Cuadro 7.3.
Financiamiento FASP 2017 del PPN 7 por subprogramas

Financiamiento Convenido Subprogramas PPN VII 2017			
Sistema Nacional de Información (bases de datos)	\$13,931,510.00	\$28,770,057.00	\$42,701,567.00
Registro Público Vehicular (REPUVE)	\$0	\$0	\$0
TOTAL	\$13,931,510.00	\$28,770,057.00	\$42,701,567.00

Fuente: Elaborado con datos del Anexo Técnico del Convenio Técnico del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017 (FASP 2017).

Como se observa en el cuadro, el total de los recursos que se asignaron para el PPN VII, se otorgaron para el subprograma “Sistema Nacional de Información (bases de datos)”, lo que dejó al Subprograma “Registro Público de Vehículos (REPUVE)” operando con recursos propios de la entidad. Sin embargo, este subprograma tuvo asignadas metas y acciones en el Anexo Técnico del Convenio Técnico del Fondo de Aportaciones del FASP 2017.

El número de metas y acciones asignadas para cada uno de los dos subprogramas contenidas en el Anexo Técnico del Convenio Técnico del Fondo de Aportaciones del FASP 2017 fueron: 2 metas y 9 acciones para el Subprograma “Sistema Nacional de Información (Bases de datos)” y 4 acciones para el subprograma “Registro Público Vehicular (Repuve)”, el cual no tuvo metas.

Los avances generales correspondientes a este PPN se incluyen en un apartado más adelante, así como una serie de conclusiones, recomendaciones y una matriz FODA.

Sección 1. Subprograma Sistema Nacional de Información (bases de datos)

7.1.1. Avance Presupuestario

Cuadro 7.4.

**Financiamiento 2017 FASP / Subprograma Sistema Nacional de Información
(bases de datos)**

Ejercicio Fiscal FASP 2017						
Convenido	Modificado(*)	Pagado	Ejercido	Devengado	Comprometido	Por ejercer
Aportación federal						
\$13,931,510.00	\$13,926,389.83	\$7,674,059.54	0	\$231,907.20	0	\$6,020,423.09
Aportación estatal						
\$28,770,057.00	\$22,913,238.00	\$8,170,134.75	0	\$2,809,456.08	\$11,933,646.11	\$1.06
Total del financiamiento conjunto						
\$42,701,567.00	\$36,839,627.83	\$15,844,194.29	0.00	\$3,041,363.28	\$11,933,646.11	\$6,020,424.15

Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública del Estado de México.

*. La columna de "Modificado" corresponderá a la reprogramación aprobada por el Secretariado Ejecutivo en cuanto a la modificación del "monto o cantidad" del rubro que corresponda. Si no realizó modificaciones deberá reportar el mismo valor que el convenido.

Del cuadro anterior se puede apreciar que la aportación conjunta convenida para el año fiscal 2017 respecto del subprograma Sistema Nacional de Información (bases de datos) fue de \$42,701,567.00.

Sin embargo, para el monto convenido, la aportación conjunta sufrió una disminución de \$5,856,819.00 en la parte estatal, lo que al final dejó un financiamiento conjunto de \$36,844,748.00.

En términos porcentuales, para el financiamiento del año 2017, el aporte federal fue del 38% y el estatal de 62%.

En una comparación del financiamiento concedido para este subprograma desde el año 2012 se puede observar lo siguiente:

Cuadro 7.5.

Comparativo Anual del Financiamiento Conjunto FASP para el Subprograma Sistema Nacional de Información (bases de datos)

Año	Monto Convenido
2012	\$39,347,619.00
2013	\$32,306,002.00
2014	\$32,551,351.98
2015	\$44,609,565.47
2016	\$47,545,643.00
2017	\$42,701,567.00

Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del sistema Estatal de Seguridad Pública, 2017.⁵⁷

El año en que el sub programa aquí analizado recibió menor financiamiento conjunto convenido fue el 2013 y el año en el que obtuvo mayor financiamiento fue el 2016, años entre los que el financiamiento muestra una diferencia de \$8,198,024.00.

El financiamiento conjunto convenido del año 2017, fue el tercero en orden de mayor a menor para el rubro de financiamiento entre los años 2012 a 2017. Los dos años anteriores consecutivos, 2016 y 2015, tuvieron mayor monto de financiamiento conjunto convenido que el de 2017.

Con base en las cifras presentadas en el cuadro anterior, se puede observar que el financiamiento conjunto convenido, no muestra una tendencia sostenida de incremento o decremento entre los años 2012 a 2017, sino una serie de altibajos.

7.1.2. Cumplimiento de Metas y Acciones Convenidas

- a) ¿Cuáles fueron las principales acciones implementadas para mejorar la calidad de la información de las bases de datos criminalísticas y de

⁵⁷ Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, *Informes Trimestrales y Anexo Técnico*, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, (Consultado el 6 de marzo de 2018) Disponible en Web: http://sesespem.edomex.gob.mx/informe_fasp

personal (oportunidad, suministro e integridad) que suministran al CNI con la aplicación de recursos del financiamiento conjunto del año 2017?

De acuerdo con la descripción sobre los criterios de evaluación contenidos en el documento *Nueva metodología para la evaluación de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública*, la calidad de la información de las bases de datos suministradas a CNI debe contar con elementos que permitan encontrar áreas de mejora permanentemente.

Sin embargo, lo que se solicita como motivo de cumplimiento de este punto a evaluar, es mencionar las acciones realizadas para incidir de manera positiva en la calidad de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal.

Se enlistan nueve acciones de mejora de diversa índole, las primeras en materia de coordinación y mejora de procesos de captura de información entre instancias:

1. A través del sistema RELINO, se lleva a cabo la coordinación con las corporaciones de seguridad de la entidad, para la programación del alta en el RNPSP, del personal de nuevo ingreso.
2. Una vez que el personal de nuevo ingreso acude al trámite de alta, se capturan sus datos en el RNPSP con el estatus de “aspirante activo”.
3. Después se consulta en el RNPSP los antecedentes laborales de los aspirantes a ingresar a las corporaciones de seguridad del estado, a través del sistema denominado RELINO, entregando a la corporación el resultado de la consulta.
4. Una vez que el aspirante acredita las evaluaciones del Centro de Control de Confianza y causa alta en la corporación, se cambia el estatus en el RNPSP de “aspirante activo” a “elemento activo”; cuando no acredita las evaluaciones, se gestiona la baja como aspirante en el RNPSP.

Otro tipo de acciones son las de actualización de bases de datos que inciden directamente sobre la integridad de la información capturada en ellas:

1. Permanentemente se actualizan los registros que se encuentran incompletos o, en su caso, que no cuentan con la calidad que establece la Guía para la Validación de la Calidad e Integridad de la Información del Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, emitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. Se lleva a cabo la actualización de movimientos de baja del personal que dejó de laborar en las corporaciones de seguridad del Estado de México.
3. El C5 señala que, con la finalidad de dar cumplimiento a este punto, suministró información de armamento de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2017. También de las bases de datos de Mandamientos Judiciales para su actualización, así como las bases de datos de Armamento y Padrón Vehicular para su remplazo.
4. La Fiscalía General de Justicia señala que verifica la captura para reducir las observaciones derivadas de la evaluación semanal que realiza la Comisión Nacional de Seguridad, en la que indican los registros y campos que se deben modificar y complementar.

También en pro de reforzar los procesos que inciden directamente sobre la captura de información, pero a través del uso de nuevas tecnologías:

1. Se habilitó un espacio para 20 equipos de cómputo y se asignaron 30 personas, así como 20 equipos de cómputo para realizar exclusivamente la captura de la información del Registro Nacional de Información Penitenciaria; se contrató el internet de banda ancha requerido de 100 Mbps, que permitirá tener una comunicación eficiente con el Sistema BUS de Integración RNIP.

Las acciones orientadas a la coordinación y mejora de procesos de captura de información fueron cuatro. Las de actualización de bases de datos para mejorar la integridad de la información capturada fueron cuatro y las de mejora en la calidad

de información de las bases de datos a través de la implementación de recursos tecnológicos, una.

b) ¿Cuáles fueron las principales acciones implementadas para mejorar la calidad de la información de incidencia delictiva (oportunidad, completitud, consistencia, y cobertura municipal) que suministran al CNI con la aplicación de recursos del financiamiento conjunto del año 2017?

La FGJEM verifica la captura para reducir las observaciones derivadas de la evaluación semanal que realiza la Comisión Nacional de Seguridad, en la que indican los registros y campos que se deben modificar y complementar.

Se debe puntualizar que de los cuatro criterios considerados para la mejora de la calidad de la información de incidencia delictiva, la acción implementada por la FGJEM sólo atiende a los criterios de completitud y consistencia.

Es también necesario decir que la respuesta en número de acciones para esta área de mejora fue escueta, pues sólo se realizó una acción para dar cumplimiento a este punto, lo que no permite medir en términos de impacto el alcance que esta iniciativa aislada pudo tener.

c) ¿En 2017 realizó acciones de capacitación al personal de las áreas de análisis orientadas a mejorar la aplicación de la nueva Metodología para el Registro y Clasificación de los Delitos y/o la calidad de las cifras delictivas que envía al CNI? En caso de responder afirmativamente, indique el número de personas que fueron capacitadas.

La capacitación del personal en cualquier organización es estratégica para lograr una mejora continua que entregue más y mejores resultados con menos esfuerzo y recursos.

La capacitación es uno de los pilares para alcanzar los fines perseguidos por cada organización, empresa o institución.

“Hoy en día, los programas de adiestramiento constituyen una herramienta para lograr que el personal adquiera los conocimientos necesarios que le permitan ampliar y desarrollar las aptitudes para realizar el trabajo en forma eficiente”.⁵⁸

- Se capacitó a 14 personas durante el Seminario-Taller "*Business Process Profesional (CBPP)*", que estuvo dirigido a personal del Centro de Información y Estadística y a la Dirección de Coordinación Operativa. Se realizó la transferencia de conocimientos sobre la operación del software *Oracle Endeca Information Discovery*, dirigida a 10 servidores públicos del Centro de Información y Estadística.

El programa *Oracle Endeca Information Discovery* es un software que permite ejecutar “poderosos algoritmos estadísticos y de procesamiento de miles de millones de conjuntos de datos en cuestión de segundos”.⁵⁹ En resumen, el valor de esta herramienta tecnológica es el de permitir manejar cantidades enormes de información a velocidades muy altas.

Por su parte, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM) indica que no pudo llevar a cabo ninguna acción de capacitación en virtud de las cargas de trabajo en el área de análisis y estadística.

Una situación que debe ser corregida en virtud de la importancia que tiene capacitar al capital humano de las instituciones para seguir avanzando en las metas y acciones a las que se comprometen año con año.

⁵⁸ Chávez, Egno Antonio, “Adiestramiento y su importancia en las organizaciones”, en *Formación Gerencial*, año 1 mayo-octubre, 2002, p. 65.

⁵⁹ Pérez Márquez, María, *Big Data, Técnicas, herramientas y aplicaciones*, México, Alfa Omega, 2015.

Una sola acción de capacitación realizada durante todo el 2017 para adiestrar a 14 personas, orientada a la mejora en la aplicación de la nueva Metodología para el Registro y Clasificación de Delitos y/o la calidad de las cifras delictivas, no puede tener un impacto significativo para el avance sustancial de esta misión.

Se recomienda realizar diagnósticos oportunos de necesidades de capacitación del personal y pese a las cargas de trabajo existentes, hacer los espacios de tiempo necesarios para adiestrar al personal con base en dichos diagnósticos, para tener procesos de mejora continua.

7.1.3. Avance General del Subprograma

- a) **¿Cuáles son los tres problemas más recurrentes que se han presentado en la entidad federativa para suministrar información de calidad al CNI de cada una de las bases de datos criminalísticas y de personal? Señalar por tipo de base de datos.**

Los problemas reportados por la instancia ejecutora se muestran a continuación.

Cuadro 7.6.
Problemas bases de datos criminalísticas y de personal

Bases de datos	Problemas
1. Informe Policial Homologado (IPH).	A partir de que se instaló en los equipos de cómputo la nueva versión de la VPN, las fallas de comunicación se han incrementado, lo que no permite generar y capturar folios de IPH. No se cuenta en la Coordinación de la Policía General de Investigación con conexión directa para la captura de información, por lo que el personal de dicha área se tiene que trasladar al <i>site</i> de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, lo que provoca un desfase en la captura.
	La falta de actualización en la base de datos de georreferencia. El 17 de octubre de 2017, se entregó mediante oficio 202L50000/C5/0523/2017, la solicitud de actualización de la cartografía del aplicativo de captura del IPH (Protocolo Nacional de Actuación Primer Respondiente), a efecto de que se actualice la cartografía del Estado de México en el aplicativo mencionado; se adjuntó al oficio en medio magnético la cartografía del Estado de México, con las características requeridas para su integración al multicitado aplicativo de captura. Al día de la fecha, no se ha obtenido respuesta, lo que dificulta la debida georreferencia de los folios de IPH. El equipo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México en el que se captura la información es obsoleto.